



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

24 de octubre de 2024 a las 12:30 Horas

Lugar de celebración

APLICACIÓN INFORMÁTICA TEAMS.

Asistentes

PRESIDENTA

MARÍA LEONOR JIMÉNEZ ORTEGA, TAG DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN.

SECRETARIA

DÑA. MARÍA AUXILIADORA DÍAZ ROMERO ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN.

VOCALES

D. FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA, SECRETARIO GENERAL, VOCAL SERVICIOS JURÍDICOS.
D. FRANCISCO DE PAULA DÍAZ ARGÜELLES, INTERVENTOR MUNICIPAL, VOCAL INTERVENTOR.

DÑA. TERESA MOLINA RUZ, TENIENTE DE ALCALDE DE GESTIÓN URBANÍSTICA, OBRAS, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.

D.JOSE MANUEL MEDINA GALEOTE, CONCEJAL DE CULTURA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO
DÑA. PAULA MONTENEGRO JIMENEZ, TAG URBANISMO.

AUSENTE

D.JOSÉ MANUEL MEDINA GALEOTE, CONCEJAL DE CULTURA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CON EL Vº Bº DE LA PRESIDENTA.

Orden del día

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024CONTRA000058 para adjudicar el contrato de Seguro para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Antequera.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024CONTRA000058 para adjudicar el contrato de Seguro para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Antequera.

3.- Propuesta adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024CONTRA000058 para adjudicar el contrato de Seguro para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Antequera.

4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024CONTRA000058 para adjudicar el contrato de Seguro para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Antequera.

CSV: 07E8002BE74100X302U0A5R4P9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002BE74100X302U0A5R4P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA DIAZ ROMERO-ADMINISTRATIVO - 29/10/2024
MARIA LEONOR JIMENEZ ORTEGA-T.A.G. CONTRATACION - 29/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2024 11:50:46

EXPEDIENTE::
2024CONTRA000058
Fecha: 27/08/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



Se Expone

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024CONTRA000058 para adjudicar el contrato de Seguro para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Antequera.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones y abierto el acto de oferta de criterios cuantificables, han participado en la presente licitación los siguientes licitadores:

-NIF: A41003864 Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros Fecha de presentación: 22 de octubre de 2024 a las 15:21:59

-NIF: A08171373 MGS, Seguros y Reaseguros S.A. Fecha de presentación: 23 de octubre de 2024 a las 17:22:40

Valorada la documentación presentada en el acto de apertura de criterios cuantificables automáticamente, Anexo I Declaración Responsable y Anexo II Oferta Económica y siendo la misma correcta, la Mesa de Contratación acuerda admitir, en la presenta licitación, a los dos licitadores presentados arriba referenciados.

Se detalla las ofertas económicas presentada por los licitadores siendo las mismas las siguientes:

-NIF A41003864 HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

1º.CRITERIO: OFERTA ECONÓMICA.

-Importe prima anual de 15.446,00 euros.

-NIF A08171373 MGS, SEGUROS Y REASEGUROS S.A

1º.CRITERIO: OFERTA ECONÓMICA.

-Importe prima anual de 12.900,00 €.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024CONTRA000058 para adjudicar el contrato de Seguro para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Antequera.

Se procede a continuación por la Mesa de Contratación a valorar las ofertas económicas presentada por los dos licitadores admitidos de acuerdo con lo establecido en el PCAP, siendo la puntuación obtenida por cada uno de ellos la siguiente:

NIF: A41003864 Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros:

- MENOR OFERTA ECONÓMICA: Valor aportado por la mesa: 15.446 euros anuales Puntuación: 84 Motivo: Según oferta presentada por el licitador y según la valoración del criterio en el PCAP.

NIF: A08171373 MGS, Seguros y Reaseguros S.A.:

- MENOR OFERTA ECONÓMICA: Valor aportado por la mesa: 12900 euros. Puntuación: 100 Motivo: Según oferta presentada por el licitador y valoración del criterio en el PCAP.

3.- Propuesta adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024CONTRA000058 para adjudicar el contrato de Seguro para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Antequera.

De acuerdo con la evaluación de las ofertas aportadas por los licitadores, la Mesa de Contratación concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: A08171373 MGS, Seguros y Reaseguros S.A. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002BE74100X3O2U0A5R4P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA DIAZ ROMERO-ADMINISTRATIVO - 29/10/2024
MARIA LEONOR JIMENEZ ORTEGA-T.A.G. CONTRATACION - 29/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2024 11:50:46

EXPEDIENTE::
2024CONTRA000058
Fecha: 27/08/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002BE74100X3O2U0A5R4P9



Total puntuación: 100

Orden: 2NIF: A41003864 Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 84
Total puntuación: 84

Se comprueba que el licitador propuesto como adjudicatario está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024CONTRA000058 para adjudicar el contrato de Seguro para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Antequera.

Siendo el licitador propuesto como adjudicatario MGS, SEGUROOS Y REASEGUROS S.A se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

En su caso, deberá presentar la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable, una vez comprobado que dichas circunstancias no constan en el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado:

Capacidad de Obrar.

El licitador debe presentar, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante, debiendo acompañar a tal fin en original o copia compulsada la siguiente documentación:

-Fotocopia compulsada del DNI de D. Daniel Vila Bayé a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

-Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades de D. Daniel Vila Bayé de la entidad para participar en licitaciones públicas.

-Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.

Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Acreditación de la solvencia económica y financiera.

El licitador deberá presentar el volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, debiendo ser igual o superior a la cantidad de 35.025,98 €, IVA excluido, correspondiente al doble del presupuesto anual del contrato.

El volumen anual de negocios se acreditará mediante copia simple de la declaración a la AEAT en el modelo 390. Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.

Acreditación de la solvencia técnica y profesional.

El licitador deberá presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002BE74100X302U0A5R4P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA DIAZ ROMERO-ADMINISTRATIVO - 29/10/2024
MARIA LEONOR JIMENEZ ORTEGA-T.A.G. CONTRATACION - 29/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2024 11:50:46

EXPEDIENTE::
2024CONTRA000058
Fecha: 27/08/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002BE74100X302U0A5R4P9



años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del período citado, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, es de 35.025,98 €, cifra correspondiente al doble del presupuesto anual del contrato.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos del código CPV del contrato.

Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Obligaciones tributarias

El licitador deberá presenta Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o la última matrícula del citado impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

El licitador deberá presentar certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCSP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Antequera. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Obligaciones con la Seguridad Social.

El licitador deberá presentar certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCSP.

Cumplimiento de obligaciones en materia laboral y social.

El licitador señala en el Anexo I Declaración Responsable que es una empresa de 50 o más trabajadores y que cumple las medidas alternativas previstas en el RD 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

Para tal efecto en la documentación que se aportará por el licitador, deberá incorporar la declaración de excepcionalidad emitida por los servicios públicos de empleo competentes, así como las medidas alternativas aplicadas de conformidad con el artículo 2 del RD 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

Asimismo, de acuerdo con lo manifestado por el licitador mediante Declaración Responsable Anexo I: -Emplea a 50 trabajadores o más trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad. Deberá acreditar dicho apartado presentando una Declaración Responsable en la que se ponga de manifiesto que dispone de Plan de Igualdad de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 apartado d) de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de su inscripción en el Registro laboral correspondiente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002BE74100X3O2U0A5R4P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA DIAZ ROMERO-ADMINISTRATIVO - 29/10/2024
MARIA LEONOR JIMENEZ ORTEGA-T.A.G. CONTRATACION - 29/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2024 11:50:46

EXPEDIENTE::
2024CONTRA000058
Fecha: 27/08/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002BE74100X3O2U0A5R4P9



Garantía Definitiva

El licitador que ha presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido que en este caso asciende a 1.290 euros.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido seis meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Avaluos, Garantías y Depósitos del Ayuntamiento de Antequera I(Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 125, de 1 de Julio de 2021) los avaluos, certificados de seguros de caución y demás documentos acreditativos que así lo requieran, que se constituyan y depositen como garantías deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla. A tal efecto, en el texto del aval o certificado de seguro de caución deberá figurar expresamente diligencia de bastanteo de poderes realizada por la asesoría jurídica del ayuntamiento, previa presentación de los originales o copias autenticadas de los poderes, o bien la diligencia de ésta otorgando la conformidad al bastanteo existente en el texto del aval o seguro de caución efectuada por la abogacía del Estado de la provincia, cuando se trate de sucursales, o bien, por los órganos equivalentes de la comunidad autónoma.

Será válida diligencia notarial expedida como resultado de la intervención notarial de la garantía, siempre y cuando en la misma se acredite, tanto la legitimidad de las firmas como que los firmantes tienen poder para obligar a la entidad, sin que sea admisible la simple legitimación notarial de las firmas.

El bastanteo de poderes deberá ser actualizado a la fecha en la que el aval o certificado de seguro de caución deba ser presentado, entendiéndose a tal efecto que el bastanteo será válido si no ha transcurrido más de un mes desde la firma de la diligencia que lo acredite.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del precitado Reglamento, la constitución de una garantía en efectivo requerirá el ingreso de su importe en la Tesorería municipal mediante documento normalizado aprobado por el ayuntamiento. El interesado deberá obtener el documento de pago a través de su acceso a la sede electrónica del ayuntamiento. El documento obtenido será abonado a través de las diferentes entidades colaboradoras en la recaudación y podrá hacerse efectivo mediante



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002BE74100X302U0A5R4P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA DIAZ ROMERO-ADMINISTRATIVO - 29/10/2024
MARIA LEONOR JIMENEZ ORTEGA-T.A.G. CONTRATACION - 29/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2024 11:50:46

EXPEDIENTE::
2024CONTRA000058
Fecha: 27/08/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002BE74100X302U0A5R4P9



presentación del mismo en la oficina bancaria o a través de los medios habilitados por las mismas, o mediante pago telemático a través de la pasarela de pagos del Ayuntamiento mediante tarjeta de crédito o débito. Queda expresamente prohibido el pago mediante transferencia bancaria, cheque y entrega de dinero en la caja municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la ley 9/2017 de Contratos del sector Público.

Yo, como secretaria, certifico con el visto bueno de la presidenta:

Dña. Auxiliadora Díaz Romero

Dña. María Leonor Jiménez Ortega

SECRETARIA

PRESIDENTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002BE74100X3O2U0A5R4P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA DIAZ ROMERO-ADMINISTRATIVO - 29/10/2024
MARIA LEONOR JIMENEZ ORTEGA-T.A.G. CONTRATACION - 29/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2024 11:50:46

EXPEDIENTE::
2024CONTRA000058
Fecha: 27/08/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E8002BE74100X3O2U0A5R4P9